

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de propiedad municipal, pertenecientes a la 2.º fase del Polígono Industrial «Fuente Las Dos» de Fuente Obejuna, y cuya descripción es:

- Parcela núm. II-3, que linda, izquierda entrando en c/ núm. 4 de esta urbanización, a la derecha con parcela núm. II-2 de esta misma urbanización y al fondo con la c/ núm. 2 de esta misma urbanización, de 330 m<sup>2</sup> de superficie.

- Parcela núm. II-2, de 352 m<sup>2</sup> de superficie, que linda a la izquierda entrando con la parcela núm. II-3 de la misma urbanización, a la derecha con parcela núm. I-16 perteneciente a la 1.º fase de esta misma urbanización, y al fondo con la c/ núm. 2 de la urbanización.

- Parcela núm. II-9, de 828 m<sup>2</sup>, y que linda a la izquierda con la parcela núm. II-10, a la derecha con la parcela núm. II-8 y al fondo con terrenos del Matadero de Fuente Obejuna (Mafusal).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 6 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Asimismo, la resolución de 20 de marzo de 1996, hace públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la modalidad Protésica y Odontológica, por lo que concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Asimismo, la resolución de 20 de marzo de 1996, hace públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la modalidad Protésica y Odontológica, por lo que concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

### ANEXO

Núm. expte.: H/191.  
Beneficiario: Juan M. Moreno Arrayas, S.L.  
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención: 3.104.120 ptas.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (S/Decreto 153/94), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

### ANEXO

Núm. expte.: MA/0005/PTA.  
Beneficiario: Alcatel-Citesa, S.A.  
Emplazamiento: Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).  
Importe subvención: 5.410.000 ptas.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica que la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, SA, tiene prevista construir en el término municipal de El Ejido (Almería).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de octubre de 1994 la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, S.A., con domicilio social en Almería, calle General Tamayo núm. 7, solicitó, en la Delegación Provincial de la actual Consejería de Trabajo e Industria de Almería, Autorización Administrativa para el proyecto de instalación de una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica que tiene prevista montar en el término municipal de El Ejido, Paraje «Bergantes Altos», Bda. de Balerna.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, y se insertaron anuncios en el BOE núm. 157, de fecha 3 de marzo de 1995, en el BOJA núm. 97, de fecha 8 de julio de 1995, y en el BOP núm. 133, de fecha 13 de julio de 1995. Como consecuencia de lo cual se personaron en el expediente distintas asociaciones y organizaciones públicas y privadas oponiéndose al proyecto por razones de tipo medio-ambientales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1081, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Visto el informe de la Comisión Provincial de calificación de actividades de Almería en el que se reconoce la justificación documental, por parte de la empresa peticionaria, de la normativa ambiental vigente.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía.

### RESUELVE

Autorizar a la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, S.A., el proyecto de instalación de la planta cogeneradora de energía térmica y eléctrica, sita en el término municipal de El Ejido (Almería), Paraje «Bergantes Altos», Bda. de Balerna, cuyas características principales serán: